



C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 5 cinco de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 475-2024/2027, las Reglas de Operación del Programa denominado “AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, ejercicio fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA
“AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”
EJERCICIO FISCAL 2026**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”

1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente Plan Municipal de Desarrollo contribuye al logro de los objetivos del programa “Estrategia de Apoyo a Grupos Vulnerables y Fortalecimiento de Organizaciones no Lucrativas”, el cual ayuda al desarrollo de las familias e Instituciones sin Fines de Lucro a través del otorgamiento de apoyos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Presidencia Municipal y Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Presidencia Municipal.

1.5 ÁREA EJECUTORA

Presidencia Municipal.

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Desarrollo Social.

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$ 2'930,000.00 (Dos millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a la partida presupuestal 445 (ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro) con la fuente de financiamiento 10126 (recursos fiscales).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

En los últimos años las Organizaciones de la Sociedad Civil han tomado fuerza debido a que cada vez más ciudadanos acuden en busca de apoyo en temas de educación, alimento, alojamiento, salud,



medio ambiente y demás necesidades básicas indispensables para el buen desarrollo de la sociedad. Las Organizaciones de la Sociedad Civil atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos cuya situación se ve vulnerada en los derechos básicos; dicha labor requiere la unión de esfuerzos entre sociedad – gobierno con el fin de contribuir en los objetivos de cada organización.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

| TIPO | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--------------------|---|--|--|--|
| FIN | Reducir la persistencia de condiciones de pobreza y desigualdad social en Tepatitlán, mejorando el bienestar de familias y organizaciones no lucrativas, y fortaleciendo el desarrollo comunitario. | Porcentaje de reducción de la población en pobreza multidimensional. | Informes de evaluación de pobreza municipal (coneval o similar), estadísticas sociodemográficas municipales, plan municipal de desarrollo y su autoevaluación. | Existencia de políticas públicas complementarias que apoyen la reducción de la pobreza y la desigualdad. Mantenimiento de la estabilidad económica y social en el municipio. Colaboración interinstitucional efectiva. |
| PROPÓSITO | Contribuir al desarrollo de las familias y las instituciones sin fines de lucro a través del otorgamiento de apoyos económicos conforme a las reglas de operación del programa. | Porcentaje de población objetivo que recibe apoyos económicos. | Padrón de beneficiarios, informes de ejecución del programa, recibos de apoyos entregados. | Existencia de demanda suficiente de apoyos. Disponibilidad de recursos presupuestales. Cumplimiento de las reglas de operación por parte de los beneficiarios. |
| COMPONENTE | Apoyos económicos y sociales entregados a población vulnerable y organizaciones sin fines de lucro conforme a reglas de operación. | Porcentaje de apoyos entregados. | Informes de entrega de apoyos, listas de beneficiarios, recibos de conformidad, padrón de beneficiarios, reportes de la tesorería municipal. | Existencia de reglas de operación clara y vigentes. Disponibilidad de recursos presupuestales. Identificación adecuada de la población objetivo. colaboración de las organizaciones sin fines de lucro. |
| ACTIVIDADES | Identificación y selección de familias vulnerables beneficiarias del programa, conforme a criterios establecidos en las reglas de operación. | Porcentaje de familias vulnerables identificadas y seleccionadas. | Listados de candidatos, actas de comité de selección, padrón preliminar. | Disponibilidad de información socioeconómica actualizada. Participación de la comunidad. |

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de los servicios que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil en el Municipio de Tepatitlán, fortaleciendo el trabajo de las organizaciones civiles de Tepatitlán.



4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar apoyos económicos o en especie que se ajusten a las necesidades de cada organización de la sociedad civil, tomando en cuenta que dicho apoyo quedaría sujeto a la disponibilidad financiera del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal y las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad que cubran los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

| CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|----------------------------|-------------------|--|
| Población Potencial | Población Objetivo | Presupuesto asignado por el Municipio | Aportación de la población | Presupuesto total | Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%) |
| Las Organizaciones de la Sociedad Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que atienden gran parte de las necesidades que aquejan a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad | (Organizaciones de la Sociedad Civil aprobadas) | \$ 2'930,000.00 | \$0.00 | \$ 2'930,000.00 | \$0.00 |

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

- Subsidio Económico:** Consiste en la entrega de apoyo económico único y/o mensual de acuerdo a sus necesidades de las asociaciones y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Gobierno Municipal, mismos que serán entregados mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos en la tesorería del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.
- Subsidio en Especie:** Consiste en la entrega de apoyo en especie de acuerdo a las necesidades expresadas en la solicitud de petición de las Organizaciones que solicitan el apoyo.



7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

- La cantidad del apoyo será indicada conforme a los servicios presentados en el informe mensual anterior de cada institución presentado previamente, en caso de haber recibido el apoyo el año inmediato anterior.
- Se valorará el servicio que se realiza en cada Organización de la Sociedad Civil.
- De acuerdo a la necesidad de cada Institución se determinará si el apoyo es único o mensual

7.3 TEMPORALIDAD

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas con el programa luego de haber agotado todo el proceso de solicitud de las presentes Reglas de Operación en el mes de enero, recibirán los apoyos económicos Enero-Diciembre de 2026.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | REQUISITOS |
|---|---|
| Que las organizaciones de la sociedad civil se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las presentes Reglas de Operación. | <ul style="list-style-type: none">A. Entregar solicitud de petición en formato libre para ingresar al programa del ejercicio fiscal 2026B. Documento que acredite su legal constitución (<i>Legalmente constituida y licencia municipal vigente</i>)C. Presentar informe mensual de actividades y erogaciones del apoyo asignado en formato libre. Para el caso de instituciones anteriormente beneficiarias, haber acreditado la presentación de informes de ejercicios anuales anteriores.D. Cumplir con las obligaciones enunciadas en las presentes Reglas de Operación.E. RFC de la Institución.F. Plan de trabajo anual que atienda a los problemas sociales que aquejan al municipio y las actividades de la institución que los aborda.G. En caso de apoyos a no A.C. los requisitos antes mencionados excepto los incisos B y E. |

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se apoyará preferentemente a las Organizaciones de la Sociedad Civil, con mayor número de servicios otorgados y el tipo de servicio que se realiza por parte de cada Institución.

Presentando la documentación exigida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación, y hasta donde la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para los efectos del programa, son **derechos** de los Beneficiados:

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.



- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

8.3.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Acreditar que la institución se encuentra activa o en proceso de construcción de sus instalaciones, oficinas o consultorios al momento de la aprobación y del otorgamiento del apoyo.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón de instituciones beneficiadas.
- V. Entregar carta compromiso firmada por el Representante Legal y el Presidente de la Institución, donde se comprometan a brindar espacios o becas para los ciudadanos que acuden al Gobierno Municipal solicitando apoyo y se pueda derivar por parte del Gobierno a cada Institución de acuerdo al servicio que brinda.
- VI. De ser su caso, entregar la factura correspondiente al apoyo que se solicitará ya sea mensual o anual.
- VII. Entregar reporte mensual una vez obtenido el apoyo, firmado por el Presidente de la Institución o Representante.

8.3.3 Para efectos del programa, obligaciones por parte del Municipio

- I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- III. Entregar los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Conservar la privacidad de la información presentada ante el Municipio.
- V. Entregar el apoyo mediante un cheque Nominativo o Transferencia Electrónica de fondos por parte de la Tesorería Municipal.

8.4 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- I. Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados.
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de la carta compromiso celebrada entre las Instituciones y el Municipio.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Las Organizaciones interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a entregar la documentación requerida a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano,



Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana, ubicada en Hidalgo #45, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, Teléfono 3787888700 Ext 8740.

Sólo serán recibidas aquellas solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.2 Del Comité Técnico de Valoración

El Comité Técnico de Valoración es el órgano colegiado regulador del programa “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por:

- El Presidente Municipal o quien este designe para representarlo en su ausencia.
- La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana
- El Titular del Órgano Interno de Control.

El Comité Técnico se reunirá a petición del Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana.

9.3 De la aprobación

Una vez terminada la evaluación por el Comité Técnico de Valoración, la información será remitida a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana para dictaminar el padrón de beneficiarios quienes recibirán el apoyo, así como sus respectivos montos.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia del Órgano Interno de Control y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Órgano Interno de Control llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

| Nombre del indicador | Fórmula de medición | Unidad de Medida | Frecuencia de medición |
|---|---|------------------|------------------------|
| Porcentaje de apoyos otorgados a las Organizaciones de la | (Solicitudes y apoyos otorgados en el ejercicio 2025/solicitudes y apoyos | Porcentaje | Anual |



| | | | |
|-----------------------|----------------------------|--|--|
| sociedad Civil con el | en el ejercicio 2026) *100 | | |
|-----------------------|----------------------------|--|--|

10.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno de Control:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8822

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 5 cinco días del mes de Febrero de 2026 dos mil veintiséis.



C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL